Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del lúnes 15 de Julio de 1822.

S. Enrique Emp.

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 23 de Junio.

Gobierno politico superior.=Los articulos 6 y 7 de la constitucion fueron escandalosamente infringidos en la noche del 16, ofendiendo de palabra y de hecho á uno de los cuerpos de esta guarnicion, y á la autoridad constitucional superior de esta provincia. Los soldados del ejército permanente son ciudadanos españoles, y tienen el mismo derecho que los demas á ser respetados. Asi como no deben abusar de las armas, que la nacion ha depositado en sus manos, contra el pacífico ciudadano, tambien le está prohibido á todo otro injuriar ó calumniar al soldado, provocando y tentando su paciencia para que haga uso de sus armas, y desfigurar despues los hechos para cargar la odiosidad sobre la tropa. Felizmente en aquella noche se estrellaron estos pérfidos proyectos en la prudencia, subordinacion y disciplina del cuerpo ofendido. Estoy muy distante de atribuir tamaño esceso al benemérito pueblo valenciano: sé la indignacion con que todos los verdaderos amantes de la constitucion han mirado este atentado, avergonzándose de que entre sus habitantes haya quien tan osadamente ataque la constitucion, y la buena reputacion que se ha adquirido con los brillantes sucesos del 30 y 31 del pasado. No, no son patriotas los que debiendo ser justos y benéficos vulneran la reputacion de los demas, y desprecian las leyes y la constitucion; estos son sus verdaderos enemigos, y perturbadores del público sosiego. En honor del pueblo valenciano he dicho á diferentes autoridades, que para alterar la tranquilidad en esta ciudad es necesario una fuerza que esclusivamente se dedique á este objeto. Esto lo confirmó el suceso del 16. ¿Quién tomó parte en aquel escandaloso acontecimiento? Solamente los que se hallaban preparados para su ejecucion, muchos de ellos en el estado lastimoso de embriagez.

Encargado por la ley de conservar la pública tranquilidad de este vecindario, la que podria altamente comprometerse si se repitiesen iguales atentados al del 16, seria un perjuro é indigno magistrado, si no tomase todas las providencias oportunas para atajar tan criminales escesos. En uso, pues, de la fuerza que me dan las leyes, mando:

1. Se prohibe todo *viva* en alta voz en la retreta que no sea á la constitucion, bajo la multa de 200 reales vellon, pudiendo ser aprendido infraganti el que contravenga á esta disposicion.

2. Tambien podrá ser aprehendido infraganti por la escolta de la retreta ó patrulla, el que de hecho ó de palabra insulte á la tropa, ó á cualquiera otro ciudadano de la clase ó condicion que sea, ó coopere á introducir el desórden.

3. Lo serán asimismo los que lleven consigo armas prohibidas, y se procederá contra ellos con todo el rigor de las leyes. Valencia 21 de junio de 1822. Mariano Villa.=Vicente Lozano Perona, secretario.

Nota. El Candil valenciano publica este bando, y lo ensucia, como todo lo que toca, con una nota á la palabra *constitucion*, en que dice: *que esta deberá ser la proclamada por Riego en las Cabezas, y no la de los anilleros.* Si, Sr., la de Riego, y no la de los *rieguistas* ni la *constitucion valenciana*: es decir, la constitucion sancionada en Cádiz el año de 1812, que es la que todos hemos jurado defender, y la que olvidan en sus vociferaciones los *identificados* de Valencia y otras partes.

Y luego sigue el del *Candil* con un ridiculo comentario, tan frio y tan insípido como agua de chufas, que empieza ¡*Viva Riego*! ¡Agradecido debe estar el héroe de las *Cabezas* á estos hombres que siempre se valen de su nombre para fomentar desórdenes y promover asonadas! ¡*Viva Riego*! dijo la nacion toda el año de 20, y nadie hubiera dicho despues lo contrario sino se hubiera abusado de un nombre tan respetable para hacer odiosa la libertad.

Cifuentes (Alcarria) *26 de junio.*

Una porcion de hombres ignorantes y seducidos han intentado por un momento turbar la tranquilidad de este pueblo, pero ha sido tal la actividad del gefe político de la provincia, y tan acertadas sus prov-

dencias, que en pocas horas quedaron desvanecidos todos los síntomas de sublevacion que se advertian. Una compañia del benemérito regimiento del Infante D. Antonio, al mando del valiente patriota D. José Palacios, cayó de sorpresa sobre el pueblo, y con sola su presencia aterró y confundió á los revoltosos. El juez de primera instancia empezó inmediatamente informacion sumaria de lo ocurrido, y á estas horas se hallan ya en la carcel tres de los que gritaban: !*Viva Dios muere el pecado y la constitucion*! Al mismo tiempo en una salida que hizo el capitan Palacios ha traido preso á D. Atanasio Alonso, alias Mesa, presunto cabecilla de la tentativa de Cuenca, y quizá autor de la seduccion ejecutada en esta. Con estas medidas todo se ha tranquilizado, y ni aun tememos que los malvados se atrevan á turbar nuestro reposo.

CATALUÑA.

Los editores del Indicador Catalan.

Con fecha del 18 de los corrientes escriben de Zaragoza lo siguiente.

Acaba de llegar de la tierra baja el Comandante general de este 6º distrito, ácia donde habia salido para asegurar la tranquilidad en aquel pais, dictando con la mayor energía cuantas medidas estaban en sus facultades, Rambla ya no ecsiste: en Tamarito se acabó la faccion, de modo que en todo el 6º distrito militar solo hay tranquilidad, vigilancia y decision para sostener la Constitucion á todo trance.

Sabadell 23 idem.

Aunque el Ayuntamiento con oficio de este dia, que ha remitido á V. S. por espreso, haya dicho que corria la voz que los facciosos habian entrado en Granollers; debe comunicar á V. S. que esta voz ha sido falsa, segun relacion de los dos espresos que el Ayuntamiento ha remitido á los pueblos de aquellas inmediaciones.

En los últimos periódicos de Madrid, venidos por estraordinario, que el Gobierno ha tenido la bondad de facilitarnos, hemos visto con placer, que las Córtes en la sesion estraordinaria del 17 de junio se ocuparon en la discusion de las medidas propuestas por la comision especial encargada de ecsaminar al estado político del Reino. Se aprobaron las catorce primeras, de las cuales la duodécima dice asi.=„Se encargará al gobierno use enérgicamente de toda la amplitud de sus facultades con los Obispos y Prelados, que por su desobediencia ó desafeccion al actual sistema político le resistan y opongan obstáculos á su consolidacion=".

En la discusion, particularmente, de esta medida se han oido las cosas mas vergonzosas á la Iglesia Española. Mas lo que en especialidad debe haber chocado á los verdaderos amigos de aquella y de la libertad de su pais, es la resistencia tenaz, que, dicen, opone el M. R. Nuncio de la Corte de Roma al reconocimiento de ciertos Gobernadores de Mitras, elegidos canónicamente por los cabildos á invitacion del Gobierno.

Esta particularidad nos obligará algun dia á entrar en materia sobre las cuestiones capitales de la disciplina, las cuales si se entendieran mejor en nuestro pais, ni seriamos el juguete de una Corte estrangera, ni el ludibrio de la Europa civilizada. Esta ha sido la consecuencia natural de la pésima direccion que se ha dado hasta el dia á los estudios eclesiásticos, por causas y pretestos bien conocidos. Pero la comision eclesiástica de las Córtes acaba dicen, de presentar á la mesa un muy intesante trabajo sobre la materia. Cuando se publique este, entrarémos los Indicadores tambien en esta espinosa, pero utilísima y necesaria lid y carrera.

Manresa 24 de junio.

Correspondencia particular.

La division que ha atacado y libertado Solsona se componia de 400 infantes, 47 caballos, y llevaba ademas un violento. Parece haber habido algunas horas de un vivísimo fuego.

Esta misma division en combinacion con la de Albornoz y de los 200 hombres de Murcia, que han salido de aqui al mando de Rubio, deben dirigirse, segun se dice, contra los *Piteus*, que es la gran madriguera de todos los bribones de la *Montaña*, y pueblo muy digno de un horroroso castigo y escarmiento.

Tenian los *Indicadores* mucha razon en decir, que el gran plan de los facciosos era el apoderarse de la fortaleza del Urgel, y dominar desde alli toda la montaña, proporcionándose toda especie de municiones por la via de Andorra.

El Comandante de los facciosos, que conoce toda su importancia, habia logrado escitar una multitud de fanaticos, prometiéndoles una gruesa suma de dinero, para que intentasen el asalto. Mas la guarnicion los dejó acercar, y disparando sobre ellos á metralla, les ocasionó una horrible pérdida. Al retirarse, salió parte de aquella, que completó la carniceria á bayonetazos.

¡Quiera Dios, que estas nuevas combinaciones y marchas de nuestros valientes tengan el resultado, que todos los buenos esperamos, y que tanto necesita esta Montaña! &c.

La Cerdaña española, se nos dice, haberse levantado toda en masa contra los facciosos. La cooperacion de estos valientes, y sus movimientos á la espalda de muchas de sus bandas principales, pudieran contribuir en gran manera á terminar esta guerra desastrosa.

Los voluntarios de Tudela en Navarra han con-

seguido batir y dispersar una considerable banda de facciosos en Bañuel, causándoles una pérdida considerable.

De las provincias limitrofes acuden á porfia numerosos y brillantes cuerpos á la antigua Cataluña, deseosos de vengar los infinitos ultrages que el fanatismo y la seduccion han hecho en ella á la causa de la libertad. La llegada de estas tropas es tanto mas lisonjera para nosotros, cuanto mas fundamento tenemos para creer, que no sean tal vez inútiles, concluida que sea la guerra contra los facciosos. Tal vez estos no hayan sido otra cosa, que instrumentos de otro gobierno que haya querido sondear nuestro terreno, antes de realizar ciertos proyectos. Y este gobierno se engaña torpemente; porque tal vez no conoce como nosotros que en su pais hoy dia..... Y para contagios de cierta especie, los CORDONES mismos pueden llegar á ser los mejores conductores.

Hace dos años, y en el mismo mes de junio en que hora estamos, que hubiera casi de comprometerse el trono de la Francia con motivo de la anti-popular ley de elecciones, que al fin se hizo pasar á bayonetazos, con mengua y afrenta de aquel Reino Mas esto solo fue, porque los Gefes de los Patriótas de Paris persuadieron al Pueblo, que era mas segura una revolucion legal por medio de las Cámaras, que por los medios del 90 y del 91 y que pudiera como entonces degenerar y desviarse de su objeto. Esta reflexion hubo de calmar los animos tan electrizados ya en aquella capital, y pudieramos en caso necesario designar hasta la casa en que se discutió este gran negocio, los Oradores que dieron el consejo, y las acriminaciones no menos que se les han hecho despues.

Agradezca, pues, el Gobierno frances nuestra circunspeccion actual, y no eche jamas en olvido el adagio español, de que es muy imprudente el *arrojar piedras al tejado de su vecino, teniendo el propio de vidrio.*

Blanes 25 de junio.

Correspoudencia particular.

Ha llegado á nuestras manos una carta dirijida á esta ciudad por el Capitan de milicias voluntarias de Blanes D. Francisco Piferrer y de Cortada, que dice testualmente asi en nuestro lenguage provincial.

„Ahí á las 6 del matí, forem atacas per Misas y la sua gavilla, en número de 2000 homens; y nosaltres dins lo fort entre la compañia y al pochs patriotas que hi ha en esta vila, herem 60, pero animats de patriotismo per defensar las llibertats pátrias, valiam per 4000 homens; puitg durá lo foch desde las 6 del matí fins á 4 horas de la tarde, que arribá nostre amich Arango ab la tropa de Gerona, y en esta ocasió teniam un parlament de ells perque nos entregassem, y nosaltres ja li habiam contestat per dos begadas, que no voliam entregarnos, y que nos defençariam fins á derramar la última gota de nostre sanch, y lo ferem apartar de nosaltres dientli, que si no ho verificaba, lo mataban inmediatament y li varem fer foch, no t' pots afigurar lo valor y entusiasme de que estaban posehits tots, y ab proba de aixó, sols te diré que luego que se descubriren los facciosos, nos posarem tots á cantar cançons patrióticas, las que continuarem mentres feyam lo foch; per detrás de la capella dels Dolor nos feren un forát per ahont varen entrar, y calaren foch per poder entrar per ella al Altar, la sacristía y fints lo Altar de San Cristoful, lo cual en esta ocasió está tot incendiát y sino agués arribát lo refors, no teniam altre medi que á la nit eixir á la bayoneta com aixis ho teniam resolt; es estat un de los atachs mes gloriosos que hi ha agut en Cataluña; los enemichs han tingut la perdua entre morts. ferits y presoners de mes de 200 homens, entre ells Bessieres que fou al parlament, dihuen si lo Capitá Malavila, cabecilla també es mort, y Misas ferit molt gravement; los prenguerem molt equipatje y caballerías, dos cargas de municions, y molta cosa de lo que habian robát en lo saqueitg; tenen ells varios sargentos morts y oficials, y nosaltres dende lo fort ne matarem moltísims.

De nosaltres nos mataren lo cabo Jaume, Lo abi Ferran, el Purré, un miliciano de Bidreras y un soldat de Barbastro. Ferits Pau Tió, lo pitu, un de furasté, y dos de altres pero tot feridas leves; á totas las casas dels Patriótas y nosaltres que eram al foch han robát, y també moltas dels servils han tingut igual sort, y cremaren á casa Bardera, á casa Gallina (que hi estaba Pau Tió) á casa el Senyor Ramon Quer y de casa Quer se comunicá al foch en casa lo Dr. Carreras, á casa Joseph Biel que també era al fort; jo sols hi pogut salvar algons Baguls.

Sobretot, no te trastornias ni passias cap cuydado de mi, que res me falta y estic ab la major tranquilitat, y bó y robusto y animós per tornar á batrels á esta canalla gent, si se presenta la ocasió."

En otra carta que tenemos á la vista se añade, haberse visto entre los muertos al no menos desleal que ingrato Bessieres, con su divisa de coronel. Dicese tambien haber caido en manos de nuestros soldados una maleta del cabecilla Misas con trescientas onzas de oro.

(Posteriormente al recibo de estas cartas, hemos sabido, que concluido el combate de Blanes y dispersádose los facciosos en plena derrota, se habia oido un nuevo y violento tirotéo á alguna distancia de dicha villa, cuya verdadera causa no es fácil atinar. Se presume sin embargo, que la division del valiente Milans haya podido encontrarse con la gabilla de Mosen Anton, que tal vez bajase á estrechar á los sitiados en la iglesia de aquel pueblo.

PALMA.

Gobierno Superior político de las Islas Baleares.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha de 27 de Junio último me dice lo que sigue.

„Excmo. Sr.—Los Sres. Diputados Secretarios de

las Córtes con fecha de 22 del corriente me dicen lo que sigue:—Las Córtes han tomado en consideracion las dudas ocurridas al Gobierno con respecto á lo que se previene en los artículos 6º y 7º del decreto de 8 del actual para el reemplazo del Ejército en el presente año, acerca del modo de verificarse el sorteo de uno ó mas enteros entre dos ó mas pueblos que se les repartan, y sobre si no habiéndose aun cumplido el reemplazo del año anterior en las provincias en que ahora se halla dividida la antigua de Cataluña, se ha de hacer en ella el reemplazo de este año con preferencia al del anterior, quedando los pueblos obligados á cubrir despues aquel, ó bien si deberán realizarse por el orden de fechas; y en su consecuencia se han servido resolver en cuanto á la primera duda, que no se haga en cada pueblo mas que un sorteo, y que el que tenga que dar algun reemplazo por razon de quebrados presente para ello el número siguiente á los que hayan tenido la suerte de salir por el cupo principal ó de enteros; y en cuanto á la segunda, que se deben verificar los dos reemplazos por el orden de fechas, encargando al Gobierno que los disponga y cuide de que se realicen con la posible brevedad, autorizándole para que en cuanto al último pueda ampliar, por lo tocante á aquellas provincias, el término que señala el citado decreto de 8 del corriente, segun lo exijan las particulares circunstancias que concurren. De orden de las mismas Córtes lo comunicamos á V. E. para los efectos correspondientes.—Y lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia, y que lo publique y circule en esa provincia de su mando."

Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Palma 13 de Julio de 1822.—El Conde de Montenegro.—Vicente Valor Secretario.

El Ayuntamiento constitucional de la Ciudad de Palma Capital de la Provincia de las Islas Baleares.

No sufragando el producto que rinden los arbitrios que con aprobacion de la Excma. Diputacion Provincial, tiene establecidos este cuerpo desde el dia 17 de Marzo próximo pasado, para llevar á cabo las medidas politico-sanitarias que deben preservar á este vecindario de la reproduccion del contagio y para el pago de sus precisas é indispensables atenciones; creyó conveniente representar á la autoridad superior política para que de los fondos de provincia se satisfaciesen algunos gastos que aunque causados por esta municipalidad eran en beneficio de la provincia entera; y habiendo contextado que con motivo de las muchas atenciones de que se hallaban cargados no podia destinarse cantidad alguna para su pago ni el estado de la Isla permitia hacer repartimientos invitando á este Ayuntamiento paraque propusiese arbitrios para la solucion de aquellos gastos y demas; tuvo por conveniente manifestarle previos los informes que sobre el particular oyó de sugetos inteligentes, el aumento que podria sufrir el impuesto sobre alguno de los arbitrios decretados, y los que á su juicio deberian plantearse de nuevo; y con fecha de 6 del actual ha tenido á bien el Excmo. Sr. Gefe superior Político comunicarle la aprobacion que ha merecido de la Excma. Diputacion Provincial el plan presentado por este cuerpo del citado aumento, y plantificacion de nuevos arbitrios, que unidos con los anteriores son en la forma siguiente.

Generos.		*Tarifa.* *Lib.*	*suel.*	*din.*
Azucar blanco.	El quintal.	1	13	4
Idem terciado.	Idem.	1	”	”
Id. moreno.	Id.	”	16	8
Cacao de Caracas.	Id.	5	”	”
Id. Guayaquil y Marañó.	Id.	2	10	”
Arroz.	Id.	”	10	5
Canela de Olanda.	La libra.	”	4	6
Id. de España.	Id.	”	2	”
Pimienta negra.	Id.	”	”	6
Id. Tabasco.	Id.	”	”	4
Clavos.	Id.	”	2	”
Azafrán.	Id.	”	6	”
Café.	Id.	”	1	”
Legumbres y cevada de la Península.	La cuartera.	”	2	”
Granos de id.	Id.	”	3	”
Castañas y avellanas.	Id.	”	12	”
Batatas de Málaga.	El quintal.	”	2	”
Melones la carretada.		”	3	”
Sombreros de pelo cada uno.		”	2	6
Id. de palmilla y tafetán.		”	1	”
Cueros y badanas por libra de su valor.		”	”	8
Aguardiente el cuartin.		1	8	”
Impuestos nuevos.				
Papel florete superior la rezma.		”	6	”
Medio florete ó floretilla.		”	3	”
Estraza ancho.		”	”	6
Id. estrecho.		”	”	4
Bacalao lenguado.	El quintal.	”	16	8
Id. menudo.		”	8	4
Tablones de pino grandes del norte y de la Península cada uno.		”	1	”
Id. pequeños.		”	”	6
Maderos tortosines la carga.		”	3	”
Esparto en rama el millar.		”	4	”
Ladrillos forasteros por cada 100.		”	4	”
Añil la libra.		”	3	”

En cuya vista ha resuelto el Ayuntamiento manifestarlo al público para su inteligencia, y á fin de que los introductores de los artículos expresados se presten desde el dia 15 del corriente al pago de su respective contingente en atencion á que su producto debe servir por su propio interés, bien estar, y seguridad de sus personas y bienes sin dar lugar á que el Ayuntamiento haya de exigir á los contraventores el triple tanto del impuesto señalado á cada artículo con el género descomisado.

El Ayuntamiento confia no llegará este caso pues sabe que manda á Ciudadanos libres, que conocen sus derechos y obligaciones, por cuyo motivo no se retraerán de cumplir con la de contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos de esta Municipalidad. Consistorio de Palma 13 de Julio de 1822. —*Rafael Crespí de Garau.—Rafael Gacias—Gabriel Amengual y Fluxá.—Pedro José Moyá.*—Por acuerdo del Ayuntamiento. *Miguel Ignacio Manera Secretario.*

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.